

Estimación del montante dinerario para compensar las pérdidas de facturación por COVID 19, según previsiones contempladas en la norma que aprueba 11000 millones de euros de ayudas públicas directas a las empresas en España.

Pilar Rivera Torres
Vicente Salas Fumás
Universidad de Zaragoza
19 de marzo de 2021

El Consejo de Ministros ha aprobado ayudas públicas a las empresas, entendiéndose por ello subvenciones a fondo perdido destinadas a compensarles parcialmente por las pérdidas de ingresos atribuibles a la COVID-19, durante el año 2020. El montante total asignado a estas ayudas por un importe de 11.000 millones de euros, se divide en tres fondos. Un fondo dotado con 7.000 millones de euros, de los cuales 2.000 para las Comunidades Autónomas de Baleares y Canarias y 5.000 para el resto de las Comunidades Autónomas, para compensar directamente pérdidas de ingresos por descenso en la facturación. Un segundo fondo de 3.000 millones para eventuales compensaciones a los bancos por quitas de deuda avalada parcialmente por el ICO, y un tercero de 1.000 millones más para reforzar la solvencia a través de préstamos participativos concedidos directamente por el estado a través de COFIDES.

Para tener derecho a solicitar las ayudas se debe demostrar que las pérdidas de ingresos en 2020 por motivo de la pandemia, superan el 30% de los ingresos previstos para el ejercicio. Para las que superan esa cifra de disminución de ingresos, si la empresa pertenece a la clase de tamaño de autónomo y micro empresa, hasta 9 trabajadores, la ayuda pública asciende al 40% de los ingresos perdidos que exceden del 30%. Para el resto de empresas, con 10 o más trabajadores, la ayuda pública asciende al 20% de las pérdidas de facturación por encima del 30%.

La dotación económica para las ayudas directas es alta o baja en función de las pérdidas que se han producido realmente y de la proporción de las mismas que se desean compensar. No nos consta que se haya publicado información oficial sobre la estimación de pérdidas que ha hecho el gobierno para llegar a la cifra de los 11.000 millones, y su reparto en los tres fondos. En esta nota se presenta una estimación de tales pérdidas utilizando información recogida a través de la encuesta IAF COVID-19, 2021. La información utilizada en los cálculos y los resultados de los mismos se presenta en el Cuadro 1.

En una encuesta realizada el pasado mes de febrero de 2021 por el Instituto Aragonés de Fomento, se preguntó a las empresas aragonesas por las pérdidas de facturación durante el ejercicio de 2020 atribuibles a la COVID-19. Las opciones de respuesta incluían, entre otras, perder entre el 25% y el 40% y perder más del 40%. Las primeras columnas del Cuadro 1 contienen información sobre respuestas de las empresas en la encuesta: total de empresas, 532, que responden y su distribución por clases de tamaños; empresas que responden a la encuesta indicando que sus pérdidas de facturación en 2020 con respecto al año anterior están entre el 25% y el 40%, y empresas con pérdidas por encima del 40%, por clases de tamaños. Para estimar las empresas elegibles para las ayudas, las que hubieran perdido más del 30%, se suman las que pierden más del 40% y la mitad de las que pierden entre el 25% y el 40%, cuarta columna del Cuadro 1, en números absolutos, y quinta columna en términos relativos sobre el total de empresas en cada clase de tamaño. De acuerdo con estas estimaciones, entre las empresas grandes, aproximadamente el 12% pierden al menos el 30% de la facturación; entre las pequeñas y las medianas este porcentaje aproximadamente se multiplica por dos, hasta el 24%, y entre las microempresas se multiplica por 3, hasta el 36%.

Otro dato necesario para estimar las ayudas que corresponderían en función del volumen de pérdidas de facturación, es la pérdida de facturación esperada por encima del 30% para las empresas que superan ese nivel mínimo de pérdidas. Puesto que la proporción de empresas cuyas pérdidas de facturación exceden el 30% está inversamente relacionado con el tamaño de las

empresas, razonablemente la pérdida esperada por encima del 30% también lo estará. Desde esta premisa se estima, primero, una pérdida esperada del 25% para el colectivo de las microempresas; después, para el resto de clases de tamaño se estiman pérdidas esperadas proporcionales a la relación entre los porcentajes de empresas que superan el 30% de pérdida. Es decir, 16% (aproximadamente dos tercios de 25%) de pérdida esperada por encima del 30% para las pequeñas y para las medianas, y el 8% (aproximadamente un tercio) de pérdida esperada de facturación por encima del 30% para las grandes (columna sexta del Cuadro).

Cuadro 1. Estimación de las necesidades de ayudas públicas a partir de la información de la encuesta IAF 2021 e información complementaria

	Encuesta IAF COVI-19 (2021)					Pérdida esperada por encima del 30%	Reparto facturación total	Porcentaje estimado de ayudas sobre facturación
	N	Número de empresas cuya facturación ha disminuido			% Fila >30%			
		>40%	25%-40%	>30% ^a				
Autónomos y Microempresas (de 1 a 9)	283	77	54	104	36,7%	25%	20,0%	0,73%
Pequeñas (de 10 a 49)	156	27	23	38	24,4%	16%	20,0%	0,16%
Medianas (de 50 a 249)	59	9	9	13	22,0%	16%	20,0%	0,14%
Grandes (250 o más)	34	3	3	4	11,8%	8%	40,0%	0,08%
Total	532	116	89	159	29,9%	14,6%^b	100%	1,11%

^a Estimación del número de empresas cuya facturación ha disminuido más de un 30%.

^b Suma ponderada por las proporciones de reparto de la facturación total.

Fuente: Elaboración propia; ver texto para las explicaciones.

El último dato necesario para obtener una estimación del montante total de las ayudas que cubren las pérdidas esperadas según establece la normativa, es la distribución de la facturación total de las empresas por clases de tamaños. Para realizar este reparto se toma en primer lugar la distribución de ocupados en empresas españolas por clases de tamaño según Eurostat (38% en menos de 10 ocupados, 21% entre 10 y 49 ocupados, 14% entre 50 y 249 ocupados y 28% en empresas con 250 o más trabajadores). A continuación, se calcula la distribución de facturación, proporcional a la del número de ocupados ajustada por diferencias de productividad, bajo el supuesto de que la productividad media de las microempresas es la mitad de la productividad media del resto de empresas. Con estos supuestos, la facturación se distribuye aproximadamente como sigue: 20% de la facturación total para las empresas entre 0 y 9 ocupados, 20% para cada bloque de empresas entre 10 y 49 y entre 50 y 249 ocupados, y el 40% restante a las empresas con 250 o más trabajadores (columna séptima del Cuadro 1).

La columna final del Cuadro 1 muestra la estimación del montante de ayudas, en porcentaje sobre la cifra de facturación total estimada para cada clase de tamaño y para el total las empresas. En el cálculo se tiene en cuenta que en las microempresas las ayudas cubren el 40% de las pérdidas de facturación por encima del 30% mientras que para el resto de empresas las ayudas cubren solo el 20% de esas pérdidas. Por ejemplo, el 0,73% del colectivo de microempresas se calcula multiplicando el 36,7% de las empresas que pierden más del 30% de facturación, por el 25% de pérdidas estimadas por encima del 30% que se subvencionan, por el 40% de compensación que contemplan las ayudas, y por el 20% de la facturación total que representa la facturación de las empresas y autónomos entre 0 y 10 trabajadores. Por otra parte, el 0,08% de las empresas con 250 o más trabajadores se obtiene multiplicando el 11,8% de empresas en la clase de tamaño que reducen su facturación por encima del 30%, por el 8% de pérdida de facturación esperada

susceptible de compensación, por el 20% de proporción de pérdida que cubre la subvención y por el 40% que representa la facturación de las empresas con 250 o más trabajadores sobre la facturación total.

El total 1,11% que aparece en la última final de la última columna es la suma de los porcentajes en las casillas de la columna. Indica la estimación de la ayuda total necesaria para cubrir las pérdidas de facturación que se desean cubrir, en porcentaje de la facturación total de las empresas. Esta facturación no se conoce. Según la Central de Balances del Banco de España, para el conjunto de empresas colaboradoras de la Central, el valor de la producción es 2,5 veces el valor añadido. De la contabilidad nacional se estima que el valor añadido bruto conjunto de las sociedades no financieras y de las familias (donde se contabiliza la producción de los autónomos y las empresas personales), en 2019, ascendió aproximadamente a un billón de euros. Tomando la relación entre valor de la producción y valor añadido de la Central de Balances, el billón de euros de valor añadido se correspondería con un valor de la producción de 2,5 billones de euros. El 1,11% de pérdida estimada a compensar significa unas ayudas estimadas de 27.700 millones de euros (1,11% de 2,5 billones). De estos, el 66% (0,73/1,11) corresponderían a ayudas a las empresas y autónomos hasta 9 trabajadores, 14% a empresas entre 10 y 49 trabajadores, 13% a empresas entre 50 y 249 trabajadores y 7% a empresas con 250 o más trabajadores.

Los 27.700 millones de euros de ayudas estimados a partir de lo establecido en la norma que regula las ayudas, de la información de la encuesta del IAF y del reparto de la facturación total por clases de tamaños de las empresas, está muy por encima de los 7.000 millones y de los 11.000 millones presupuestados inicialmente¹. Los datos más inciertos entre los utilizados para llegar a calcular esta cifra son, la distribución de empresas por pérdidas de facturación por encima del 30% por clases de tamaños empresariales (respuestas de las empresas a la encuesta), y la estimación media de pérdida de facturación para las empresas que exceden a pérdidas del 30% (propuesta ad hoc).

A modo de contraste de la fiabilidad de los cálculos anteriores, se ha calculado el porcentaje medio de pérdida de facturación para las empresas que responden que su facturación se redujo entre un 25% y un 40% y para las que responden que su facturación se redujo por encima del 40%, tomando como centros de clase respectivos 33% y 50% respectivamente (sin distinguir clases de tamaños). Del total de empresas que pertenecen a estos dos colectivos con pérdidas más elevadas, el 57% dicen que las pérdidas de facturación superan el 40% mientras que el 43% restante dice que las pérdidas están entre el 25% y el 40%. Por tanto, para los centros de clase establecidos, las pérdidas de facturación esperadas se sitúan alrededor del 43%. Sumando el 14,6% de pérdida esperada ponderada por encima del 30% según el Cuadro 1, al 30%, el resultado es de 44,6%, relativamente cercano al 43% calculado sin diferenciar por clases de tamaños.

Para que los 11.000 millones de ayudas presupuestadas fueran suficientes para compensar las pérdidas esperadas de las empresas, la estimación de pérdida de facturación esperada por encima del 30% para las empresas que superan este umbral de pérdidas con respecto a 2019, debería ser la mitad del estimado en los cálculos anteriores (es decir la mitad de los valores de la cuarta columna del Cuadro 1): Aproximadamente 12% para las micro empresas, 8% para las pequeñas y para las medianas y 4% para las grandes, para un promedio ponderado de 7,3 puntos porcentuales.

El montante de pérdida estimada a compensar para las empresas aragonesas sería aproximadamente igual a la proporción de la facturación total de las empresas aragonesas en el total de la facturación de las empresas españolas, que podemos estimar en algo más del 3% de ese total.

¹ La normativa restringe las ayudas a empresas que realizan determinadas actividades; podría ocurrir que algunas empresas con pérdidas de facturación elevadas quedaran fuera de las ayudas por este motivo.

